

minuta de que certifica.



El Alcalde Presidente

Alvarado

Juanre Fajaron

Pedro Mira

Pedro Mira José Guirons
José Coreas

Martin Jite

Juan B. Alado
Figueroa

En San Lázaro de Barrasa a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. Púbia convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Alvarado Durall y con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, a las veinte horas, celebrando el Sr. Presidente abierta la sesión.

Leída por el infrascrito Secretario el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dada cuenta y visto el plano general de urbanización de la barriada de Las Fontes, de este termino municipal, y los referentes a perfiles longitudinales y detalles del proyecto, y vista asimismo la memoria relativa al mencionado proyecto, en la que se hace constar que dado el desarrollo que va adquiriendo la con-

función de chalets en dicho paraje, probablemente á consecuencia de las inmejorables condiciones que tiene, se hace preciso el estudio de una urbanización que armonice el desarrollo de la barriada y obedezca á un plan elaborado de antemano.

Resultando que después de haber estado expuesto el proyecto de que se trata al público, por el plazo de treinta días, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que á tenor del art.º 180 del Estatuto Municipal es de exclusiva competencia de los Ayuntamientos lo que se refiera á los proyectos relativos á obras de urbanización y saneamiento del suelo y del subsuelo, entre los que singularmente se destacan en dicho artículo los grupos consignados bajo las letras a), b), c), d), f), g), y h).

Considerando que estos proyectos están calificados por el art.º 32 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales, de 14 de Julio de 1924, como obras de urbanización parcial, por lo cual debe seguirse el trámite que para dicha especial clase de proyectos se señala en el cap.º IV del referido Reglamento.

Considerando que en el art.º 33 del mismo Reglamento se insiste en que la función de aprobar los proyectos indicadores, es de competencia exclusiva municipal, llevando anexa tal aprobación la declaración de utilidad pública de las obras que el proyecto comprenda.

Considerando que con arreglo á los art.ºs 47 y 48 del Reglamento repetido, los proyectos de que se trata deben ser aprobados por el Ayuntamiento pleno, siendo preciso que entienda en el asunto la Comisión Sanitaria de la provincia en caso, en que como el presente, la realización del proyecto de urbanización

exige la expropiación forzosa de tierras.

Considerando que además, en este caso, debe intervenir la 2.^a División de Ferrocarriles, por abarcar el proyecto terrenos que tienen la consideración de afectados por la servidumbre aneja a la vía férrea.

Se acuerda: 1.^o Aprobar el plano general y planos de perfiles longitudinales y detalles, y la Memoria, relativos al proyecto de urbanización parcial de la barriada denominada de "Las Font" situada en este término municipal, por estimar procedente el proyecto y no habiéndose formulado contra el mismo reclamación alguna; 2.^o Remitir uno de los ejemplares de dichos planos al Sr. Presidente de la Comisión Sanitaria de esta Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art.^o 47 del citado Reglamento de Obras, Bienes y Servicios municipales, de 14 de Julio de 1924; y 3.^o Remitir otro de los ejemplares al Sr. Ingeniero jefe de la 2.^a División de Ferrocarriles, cuyas oficinas se encuentran en Barcelona, calle de Balneario n.^o 32 a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Policía de Ferrocarriles.

No habiéndose otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte y tres horas, expedición por esta acta que firmen los comparecientes a la misma de que certifico.

Juan Barran, El Alcalde - Presidente.

Lore Breu

José Guiraud

Ramon Ole

Martin Fite

Juan B^{te} Llorens